

gano, según me participa por nota de antier, la complacencia y gratitud con que ha visto la citada resolución que satisface los patrióticos deseos del pueblo que representa.

Tengo la honra de dejar cumplido el honoroso encargo que se me ha cometido, poniéndolo en conocimiento de U.S. Dios guarde á U.S.

J. Salvador Caveró.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que la Villa de Llata, capital de la Provincia de Huamálies, reúne las condiciones para denominarse ciudad,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Elévase á la categoría de ciudad la Villa de Llata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á 25 de Octubre de 1891.

F. ROSAS, Presidente del Senado.

M. N. VALCARCEL, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. M. Pinzas, Senador Secretario.

Daniel Ureta, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los treinta y un días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

REMIGIO MORALES BERMUDEZ.

Federico Herrera.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que la Villa de Cascas capital del distrito del mismo nombre, reúne las condiciones para denominarse ciudad,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Elévase á la categoría de ciudad la Villa de Cascas, capital del distrito de su nombre, perteneciente á la Provincia de Contumazá.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á 25 de Octubre de 1891.

F. ROSAS, Presidente del Senado.

M. N. VALCARCEL, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. M. Pinzas, Senador Secretario.

Daniel Ureta, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los treinta y un días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

REMIGIO MORALES BERMUDEZ.

Federico Herrera.

DIRECCION DE POLICIA.

Lima, Octubre 12 de 1891.

Por convenir al servicio nóbrase Inspector de la Guardia Civil del Departamento de la Libertad, al Alferez D. Abelardo García, en lugar del Teniente graduado Subteniente D. Adolfo Chariarse que será dado de baja de dicha colocación, quedando á disposición del Ministerio de Guerra.

Regístrese, comuníquese y anótese.—*Herrera.*

Lima, Octubre 13 de 1891.

Dígame al Prefecto de Arequipa que mande formar el presupuesto de las obras que sea indispensable ejecutar en los cuarteles de la Maestranza, los Ejercicios y Tingo y lo remita á este Ministerio para en su vista acordar la autorización que solicita.

Regístrese y resérvese en la Dirección de Policía.—*Herrera.*

Lima, Octubre 13 de 1891.

No obstante las razones expuestas por el Prefecto del Cuzco, en el presente oficio, se dispone: que se dé cumplimiento á la orden expedida por este Ministerio en 14 de Agosto último para que el Teniente de la Gendarmería de ese Departamento D. Ramon Jáuregui pasara á prestar sus servicios en la fuerza de la misma arma del Departamento de Apurímac, en lugar del de igual clase D. Manuel Zamora que ocupará el puesto del primero.

Regístrese y comuníquese.—*Herrera.*

Lima, Octubre 13 de 1891.

Como solicita el señor Ministro de la Guerra en el presente oficio, librese la orden correspondiente á la Prefectura del Departamento, para que la Pagaduría de Policía de esta Capital, descunte desde Noviembre próximo la tercera parte de los haberes que devenga el Sarjento Mayor graduado Capitan de la Columna Gendarmes D. Emilio Zuzunaga hasta la cancelación de la suma de trescientos veintitres soles cuarenta y cinco centavos, que adeuda á la Caja del Batallón Junin N.º 2 del que fué depositario, entregándose mensualmente dicho descuento al Jefe del citado Batallón.

Regístrese y comuníquese.—*Herrera.*

Lima, Octubre 13 de 1891.

Como solicita el señor Ministro de la Guerra en el presente oficio dése de baja de la Guardia Civil de Piura, al Sarjento Mayor graduado Capitan D. Guillermo Arboleda, y póngasele á órdenes de dicho Ministerio para su colocación en el Ejército y nóbrase en su lugar Mayor de Guardias de la referida fuerza al Comandante de la Gendarmería de caballería del mismo Departamento Capitan D. Eloy Castro y en reemplazo de este al de igual clase D. Belisario L. Villar.

Regístrese, comuníquese y anótese.—*Herrera.*

Lima, Octubre 13 de 1891.

Visto este expediente remitido á este Despacho por el Ministerio de la Guerra, en el que, solicita el Dr. D. José Navarro, se le abone la parte de arrendamien-

tos del Tambo denominado Santa Marta ubicado en la ciudad de Arequipa; y habiéndose dispuesto por suprema resolución fecha 8 del presente que la Tesorería General pague á la señora D.ª Clara del Mar viuda del Coronel D. Darío Navarro trescientos setenta y cinco soles que importa la mitad de los arrendamientos de dicho local, por los cinco meses transcurridos desde el 1.º de Mayo hasta fin de Setiembre último, en que estuvo ocupado por los asilados chilenos, dejando su derecho expedito á las personas interesadas en el pago de la otra mitad: estando acreditado el que asiste al referido Dr. D. José Navarro, se dispone: que la misma Tesorería General le abone igual cantidad de trescientos setenta y cinco soles, con cargo á la partida suplementaria mandada abrir para extraordinarios de Gobierno por suprema resolución fecha 6 de Setiembre último.

Regístrese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.—Rúbrica de S. E.—*Herrera.*

Lima, Octubre 14 de 1891.

Por convenir al servicio nóbrase Subinspector de la Guardia Civil de Ayacucho á D. Clodomiro Arriarán en lugar de D. José Vicentelo, que cesará en dicho empleo.

Regístrese, comuníquese y anótese.—*Herrera.*

Lima, Octubre 14 de 1891.

En atención á lo expuesto por el señor Ministro de la Guerra en el presente oficio, librese la orden conveniente para que la columna "B" de la Guardia Civil y la de Gendarmes de esta capital, desocupen el cuartel de San Francisco de Asís y ocupen el de Santo Tomás, debiendo la columna "C" trasladarse al de San Andres y quedando el primero de dichos locales expedito y á disposición del indicado Ministerio para que pueda alojarse en él el cuerpo de ejército que se designe.

Regístrese y comuníquese.—*Herrera.*

Lima, Octubre 15 de 1891.

Por convenir al servicio nóbrase Mayor de guardias de la Guardia Civil del Departamento de Apurímac al ciudadano D. Enrique Cepero en lugar del Sarjento Mayor D. Carlos Caveró que será dado de baja de dicha colocación y puesto á órdenes del Ministerio de Guerra.

Regístrese, comuníquese y anótese.—*Herrera.*

Lima, Octubre 15 de 1891.

Vista la presente solicitud del Capitan de Artillería de Ejército D. Francisco Seguin, relativa á que le sean de abono en su libreta de servicios los que prestó en la Guardia Civil de esta capital, desde el 27 de Agosto de 1874 hasta Noviembre de 1876; y siendo de pública notoriedad que la mayor parte de los documentos del Tribunal Mayor de Cuentas, de la Dirección de Policía y de otras oficinas desaparecieron á causa de la ocupación chilena y del incendio de Palacio cuya circunstancia no debe perjudicarle en sus derechos adquiridos, conforme á la ley, se declaran válidos los certificados que acompaña de los Jefes á cuyas órdenes ha servido y en consecuencia de abono el tiempo á que se refiere.

Regístrese, comuníquese al Ministerio de la Guerra y devuélvase al recurrente para los fines consiguientes.—Rúbrica de S. E.—*Herrera.*

Lima, Octubre 17 de 1891.

Por convenir al servicio nóbrase Comandante de la fuerza de gendarmes de caballería del Departamento de Apurímac al Sarjento Mayor graduado Capitan D. Delfín Iriarte, en lugar del de